



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 074/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[Redacted]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número MSTT/UT/023BIS-B/2019, signado por el ciudadano Emmanuel Santos Pacheco, encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, a través del cual, informa el cumplimiento dado al requerimiento realizado por acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Primero.** Agréguese a los autos el oficio número MSTT/UT/023BIS-B/2019, signado por el ciudadano Emmanuel Santos Pacheco, encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 92, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, feneció el veinticuatro de abril, por lo tanto se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia dando cumplimiento en tiempo.

**Segundo. Dese vista a** [Redacted] **con el oficio MSTT/UT/023BIS-B/2019 y su anexo, para que dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, para el caso de no



www.iaipoaxaca.org.mx  
 @IAIPOaxaca | IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



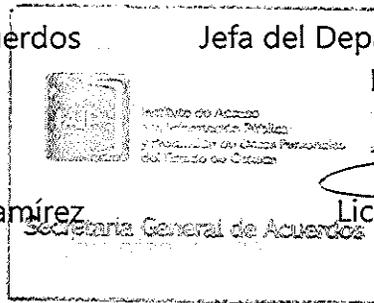
realizar manifestación alguna al respecto, se tendrá por satisfecha su solicitud de información, y se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. Jose Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón